

ORDENANZA MUNICIPAL Nº 021 - 2015 - MDY

Yura, 28 de Diciembre del 2015

EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YURA:

POR CUANTO:

En Sesión Ordinaria de Concejo Municipal de fecha 22 de Diciembre de 2015, el Informe N° 0496-2015-GPYP-MDY, de fecha 22 de Diciembre del 2015, presentado por la Gerencia de Planificación y Presupuesto, Informe Legal N° 687-2015-GAJ/MDY, de fecha 22 de Diciembre del 2015, presentado por el Gerente de Asesoria Jurídica, teniendo en consideración la decisión del Titular del Pliego, y

CONSIDERANDO:

Que, las Municipalidades son Órganos de Gobierno. Local, que gozan de Autonomía Política, Económica y Administrativa, en los asuntos de su competencia, conforme lo establece el artículo 194º de la Constitución Política del Estado, concordante con el Art. Il del Título Preliminar de la Ley 27972 Ley Orgánica de Municipalidades.

Que, el numeral 2 del artículo 9° de la Ley 27972 , Ley Orgánica de Municipalidades, establece que corresponde al Concejo Municipal aprobar el Régimen de Organización Interna y del Funcionamiento del Gobierno Local; y conforme a lo establecido en el artículo 40°, las ordenanzas son las normas de carácter general de mayor jerarquía en la estructura normativa municipal, por medio de las cuales se aprueba la organización interna. y

Que, el artículo 2º del Decreto Supremo 043-2006-PCM que aprobó los lineamientos para la elaboración y aprobación del Reglamento de Organización y Funciones – ROF-, por parte de las entidades de la Administración Pública, señala que dichos lineamientos tienen por finalidad generar la aprobación de un ROF que contenga una adecuada estructura orgánica de la entidad y la definición de sus funciones y la de los organos que la integran, acorde con los criterios de diseño y estructura de la Administración Pública que establece la Ley Nº 27658 – Ley Marco de Modernización de la Gestión del Estado, con el Objeto de priorizar y optimizar el uso de los recursos públicos e identificar las responsabilidades especificas de las entidades públicas y sus unidades orgánicas, asignadas por el ordenamiento juridico aplicable en cada caso , y:

Que, en el artículo 26° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, señala que la administración municipal adopta una estructura gerencial sustentándose en principios de programación dirección, ejecución, supervisión, control concurrente y posterior. Se rige por los principios de legalidad, economía, trasparencia, simplicidad, eficiencia, participación y seguridad ciudadana, y por los comentarios en la Ley N° 27444, y:

Que, en el Informe Legal N° 687-2015-GAJ/MDY, de la Gerencia de Asesoria Jurídica, se señala que la organización debe ser diseñada para obtener en la mejor forma posible los objetivos estratégicos; debiendo ajustarse la

XEDENCIA .

Av. Asociación Ciudad de Dios Zona 3, Sector B, Centro Cívico - Yura

Email: informes@muniyura.gob.pe Teléfono: Claro 940 323 833



estructura de la organización a los requerimientos estratégicos de la institución, facilitar el desarrollo de las actividades operativas de la municipalidad, el fortalecimiento de la cultura organizacional, de la productividad y el desarrollo de trabajo de las personas en un clima de armonia y cooperación;

Que, la Gerencia de Planificación y Presupuesto a través del Informe N° 496-2015-GPYP MDY señala que habiendo realizado el análisis del Informe N° 001-2015-CDG-MDY correspondiente al proyecto de Reglamento de Organización y Funciones ROF a fin de que la Municipalidad de Yura cuente con un documento de gestión que refleje la estructura organizacional actual que conlleva al cumplimiento de los objetivos estratégicos priorizados para el desarrollo integral del Distrito de Yura, por lo que recomienda que se eleve a sesión de Concejo Municipal para su aprobación:

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 239-2015-MDY, de fecha 18 de Agosto del 2015, se designa a la Comisión Especial, encargada de revisar y actualizar los documentos de Gestión. Por tanto, la Comisión Especial ha cumplido con formular el correspondiente Organigrama Estructural de la Municipalidad. Reglamento de Organización y Funciones – ROF-, en estricta observancia a las normas y procedimientos establecidos sobre lineamientos técnicos para formular los documentos de Gestión en un marco de Modernización Administrativa, y:

Que, ante los hechos facticos jurídicos, estando a la normatividad glosada y al Informe Legal N° 687-2015-MDY/GAJ, emitido por la Gerencia de Asesoria Jurídica y con el voto UNÁNIME, con dispensa de lectura del acta, de los señores regidores y en uso de las facultades conferidas por el numeral 8) del artículo 9° y del artículo 40° de la ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, se aprobó:

ORDENANZA QUE APRUEBA LA NUEVA ESTRUCTURA ORGANICA Y EL REGLAMENTO DE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONES – ROF-, DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YURA

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR, la NUEVA ESTRUCTURA ORGÁNICA Y EL REGLAMENTO DE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONES – ROF- de la Municipalidad Distrital de Yura.

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCÁRGUESE, a la Gerencia Municipal, para que en coordinación con las áreas competentes, tomen las acciones necesarias para el cumplimiento de la presente Ordenanza, y a Secretaria General su archivo conforme a Ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

DAD DISTRITAL DE YU

Auis Harry Gómez Ramirez

ALCALDE

Abog. Abraham J. Zegarra Villanuev

Av. Asociación Ciudad de Dios Zona 3, Sector B, Centro Cívico - Yura

Email: informes@muniyura.gob.pe Teléfono: Claro 940 323 833